

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2019-00311-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA ESPERANZA
MUNICIPIO:	EL TAMBO - CAUCA
VEREDA:	VILLA NUEVA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120230680
CEDULA CATASTRAL:	19256000300160017000
ÁREA:	15367 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 239519 siguiendo en línea quebrada y en dirección este, pasando por el punto 239792 hasta llegar al punto 239580 en una distancia de 107,65 metros, colinda con el río Seguenguito. según cartera de campo y acta de colindancias
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 239580, en línea quebrada y en dirección sur pasando por los puntos 239582, 239528, 239526 hasta llegar al punto 239799, en una distancia de 193,97 metros colinda con el predio de Otoniel Urbano. Según cartera de campo y acta de colindancia.
SUR:	Partiendo desde el punto 239799 en línea quebrada y en dirección noroeste, pasando por el punto 239530 hasta llegar al punto 239084, en una distancia de 82,62 metros colinda con el predio de Otoniel Urbano. Según cartera de campo y acta de colindancias.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 239084 en línea quebrada y en dirección norte pasando por los puntos 239281, 239578, 239053 hasta llegar al punto 239519, en una distancia de 162,94 metros, colinda con el predio de Otoniel Urbano. Según cartera de campo y acta de colindancia

Mediante Auto interlocutorio Nro. 92 de fecha 30 de enero de 2020, la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere

Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 7 de Febrero de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ

Técnico en Sistemas